



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 13

VII LEGISLATURA

26 DE NOVIEMBRE DE 2007

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

[Declaración institucional](#) con motivo del Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

(pág. 705)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

[Proposición de ley 2](#), de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región de Murcia, para la adopción de medidas urgentes en materia de medio ambiente, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 705)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

[Interpelación 18](#), sobre mortalidad por siniestralidad laboral en la Región, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 708)

[Interpelación 20](#), sobre ausencia de créditos en 2007 para la Dirección General de Comercio, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 708)

3. Preguntas para respuesta escrita

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 45 a 51.

(pág. 708)

6. Respuestas

[Anuncio](#) sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 18, 28, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 20 y 25.

(pág. 709)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, "Declaración institucional con motivo del Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 22 de noviembre de 2007
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL
DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

La Asamblea Regional de Murcia quiere hoy, Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres, realizar una declaración institucional en la que queremos decir, alto y claro, que nos rebelamos contra cualquier forma de violencia contra las mujeres, que no cejaremos en nuestro empeño de denunciar cada día las agresiones que siguen sufriendo miles de mujeres, que no silenciaremos nuestra voz ante las muertes de las que aún son víctimas muchas mujeres por el mero hecho de serlo.

La Asamblea Regional de Murcia quiere manifestar hoy su repulsa contra la discriminación que siguen sufriendo las mujeres, a las que aún hoy no se les permite, por diversos motivos, ver cumplidas muchas de sus aspiraciones laborales, personas y sociales y que, en muchos casos, son víctimas de agresiones físicas, maltrato psicológico, laboral y moral.

Las diferentes manifestaciones de violencia hacia las mujeres han sido ocultadas, minimizadas o incluso negadas durante mucho tiempo; han sido consideradas hechos relativos al ámbito privado, o situaciones extremas, aisladas y exclusivas de determinadas clases sociales. Hoy sabemos que no es así, que se trata de un problema universal que se puede evitar y que se debe evitar. Es una tarea de todos acabar con él, por ello estamos aquí esta tarde para demostrar que este es un compromiso prioritario de la sociedad en la Región de Murcia. Estamos unidos hombres y mujeres porque este problema nos afecta a todas y a todos.

Los derechos de las mujeres son parte inalienable de los derechos humanos universales. Por ello, manifestamos nuestro rechazo hacia cualquier clase de violencia contra las mujeres y asumimos todos los días

nuestra responsabilidad para acabar con esta amenaza.

La Asamblea Regional expresa su compromiso para fortalecer e impulsar medidas que prevengan y combatan todas las formas de violencia contra las mujeres, así como sus consecuencias.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2007, admitió a trámite la Proposición de ley 2, "de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región de Murcia, para la adopción de medidas urgentes en materia de medio ambiente" (VII-1457), formulada por el G.P. Popular, y acordó su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, su remisión a la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas que finalizará el día 4 de febrero de 2008.

En consecuencia, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 26 de noviembre de 2007
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**PROPOSICIÓN DE LEY 2, DE MODIFICACIÓN DE LA
LEY 1/1995, DE 8 DE MARZO, DE PROTECCIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA,
Y DE LA LEY 10/2006, DE 21 DE DICIEMBRE, DE
ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO Y
EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA REGIÓN DE
MURCIA, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS
URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE,
FORMULADA POR EL G.P. POPULAR, (VII-1457).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 118 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia,

y de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región de Murcia, para la adopción de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, cuatro artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/1995, DE 8 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y DE LA LEY 10/2006, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ENERGÍAS RENOVABLES Y AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

Exposición de motivos

En la sociedad murciana se ha incrementado de forma significativa la preocupación por compatibilizar el progreso económico con el medio ambiente para que tenga lugar un desarrollo sostenible de la Región, hasta el punto de que desde diferentes sectores económicos y sociales se viene demandando a los poderes públicos la adopción de medidas que permitan la realización inmediata de aquellas iniciativas industriales y energéticas que sean respetuosas con la conservación de los recursos naturales o que favorezcan la reducción de la contaminación sin que las mismas se vean retrasadas por trámites administrativos innecesarios o redundantes. En este sentido, la implantación de instalaciones de energía renovable y, en concreto, de energía solar térmica o fotovoltaica, se ve condicionada, cuando la planta ocupa una superficie superior a cinco mil metros cuadrados, por la necesidad de someter el proyecto a una evaluación de impacto medioambiental en virtud de lo dispuesto en la letra f) del apartado 2.6 del anexo I de la Ley 1/1995, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, con la complejidad y duración que conlleva. Lo mismo ocurre con las instalaciones de energía eólica que ocupen idéntica superficie de terreno.

Esta exigencia legal puede encontrar fundamento cuando la instalación se realice en espacios naturales protegidos o afecte directa o indirectamente a espacios integrantes de la Red Natura 2000, pero parece excesiva en otros supuestos, máxime cuando, precisamente, lo que se pretende es combatir la contaminación y el agotamiento de los recursos naturales que tienen lugar con la utilización de las fuentes de energía no renovables, especialmente del carbón y de los derivados del petróleo. Por ello es preciso introducir cambios en la legislación para restringir el sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental a aquellas instalaciones cuyas

dimensiones o volumen de producción así lo requieran, como las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar con potencia térmica superior a 20 Mw o con una superficie ocupada superior a 100 ha y los parques eólicos que tengan veinticinco o más aerogeneradores o que se encuentren a menos de dos kilómetros.

Los demás proyectos deberán ser informados desde el punto de vista ambiental con carácter previo a su autorización, sometiéndose a un procedimiento distinto como es el de calificación ambiental que se resuelve por los propios ayuntamientos que han de otorgar las licencias o, en el supuesto de que no hayan asumido la competencia o no les haya sido delegada, por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

El carácter urgente de la modificación viene, además, motivado por la reciente publicación en el BOE de la Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de la Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que establece la duración de la tarifa especial para la energía fotovoltaica. Así, de acuerdo con la misma, el 29 de septiembre de 2008 finaliza el plazo para inscribir instalaciones de energía solar fotovoltaica que disfruten de la tarifa con la prima especial prevista en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, que regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Resulta conveniente, igualmente, abordar sin dilaciones otros cambios que favorezcan la claridad jurídica, al menos en el ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma, con el fin de eliminar la ambigüedad y las contradicciones existentes en algunos preceptos, en el convencimiento de que la seguridad jurídica es un valor indispensable para conjugar las exigencias derivadas de la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad con las necesidades de desarrollo socioeconómico. Los operadores jurídicos, pero sobre todo los ciudadanos, demandan que el legislador y las administraciones competentes resuelvan las dudas e incertidumbres que la superposición de normas sucesivas genera, mediante la depuración del ordenamiento jurídico medioambiental, en el que coexisten y son aplicables directamente disposiciones de la Unión Europea, normas básicas estatales y normas adicionales de protección de las comunidades autónomas.

Al fin descrito responden las modificaciones puntuales que se realizan a los artículos 23 y 36 de la Ley 1/1995, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, y en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energéticas.

En la modificación que afecta a la Ley 1/1995, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, se otorga a los ayuntamientos la competencia para la

calificación de las actividades residuales (artículo 23) y se suprime el trámite relativo al acta de puesta en marcha y funcionamiento de la actividad por corresponder al órgano sustantivo, y no al ambiental, la verificación de la adecuación de la actividad a las prescripciones de la evaluación o calificación ambiental antes de su inicio (artículo 36). En cualquier caso, al órgano ambiental le compete la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones impuestas y del proyecto autorizado pudiendo paralizar la actividad e imponer sanciones en caso de incumplimiento.

La modificación que afecta a la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energéticas corrige una imprecisión en relación con las normas aplicables a las evaluaciones de impacto ambiental de las instalaciones energéticas, ya que se regirán no solo por la legislación básica estatal sino también por las disposiciones propias de la Comunidad Autónoma.

Artículo 1

El apartado 1 del artículo 23 de la Ley 1/1995, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, queda redactado de la forma que sigue:

“1. La calificación ambiental de las actividades incluidas en el anexo II y la de aquellas que no estando sometidas al trámite de evaluación ambiental (anexo I) no estén explícitamente exentas (anexo III), corresponde:

a) A los ayuntamientos, si se trata de municipios de más de 20.000 habitantes.

b) A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia si se trata de municipios de población inferior”.

Artículo 2

Se suprimen los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 1/1995, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia.

Artículo 3

La letra f) del apartado 2.6 del anexo I de la Ley 1/1995, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, queda redactada de la forma que sigue:

“Instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar con potencia térmica superior a 20 Mw o con una superficie ocupada superior a 100 ha, así como parques eólicos que tengan veinticinco o más aerogeneradores o que se encuentren a menos de dos kilómetros”.

Artículo 4

El apartado 1 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región de Murcia, queda redactado como sigue:

“La evaluación de impacto ambiental y la correspondiente declaración de impacto de las instalaciones de energías renovables se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la legislación ambiental aplicable”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Lo establecido en el artículo 3 no afectará a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental sobre los que haya recaído un pronunciamiento definitivo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, que continuarán rigiéndose por la normativa anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 20 de noviembre de 2007

EL PORTAVOZ,

Juan Carlos Ruiz López

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en pleno registradas con los números 18 y 20, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 26 de noviembre de 2007

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 18, SOBRE MORTALIDAD POR SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-1024).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida+Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en pleno, dirigida al consejero de Empleo y Formación, sobre siniestralidad laboral en la Región.

El pasado mes de julio el consejero de Empleo y Formación anunció en los medios de comunicación un nuevo plan de prevención de riesgos laborales para disminuir los accidentes laborales. También anunciaba que el plan que expira en breve plazo se había ejecutado al cien por cien.

A pesar de eso, hasta julio de 2007 los datos de siniestralidad laboral relativos a accidente mortales en la Región eran los mismos que en el mismo período del año 2006. A ello hay que sumar los ocurridos desde entonces: un joven de dieciocho años muerto en una fábrica de zumos, un carpintero en Yecla o un trabajador de FEVE electrocutado.

Hay que reconocer que han disminuido tanto los accidentes leves como los graves, pero siguen aumentando los mortales, por lo que habría que incidir en ello en el próximo plan.

Por lo expuesto, interpelo al consejero para que explique las razones o los motivos por los que el actual Plan de prevención de riesgos laborales no ha logrado los objetivos en cuanto a la disminución de trabajadores muertos por accidente laboral.

Cartagena, 11 de octubre de 2007
EL PORTAVOZ,
José Antonio Pujante Diekmann

INTERPELACIÓN 20, SOBRE AUSENCIA DE CRÉDITOS EN 2007 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-1326).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida+Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en pleno, dirigida a la consejera de Economía, Empresa e Innovación, sobre ausencia de créditos en 2007 para la Dirección General de

Comercio.

Con fecha 27 de junio del corriente, tuvo entrada en la Asamblea Regional una certificación de acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de junio de 2007, relativa a transferencias de crédito por importe de 1.186.513 euros.

Esta partida proviene de la sección 19, programa 622A, relativa a actuaciones comerciales en colaboración con los ayuntamientos. Dada la circunstancia de que el Decreto 24/2007, de reorganización de la Administración regional, trasladó el programa presupuestario al que hago alusión, y que ha sido objeto de transferencia de crédito, queda en consecuencia dicho programa prácticamente agotado en sus habilitaciones económicas.

La desaparición de esta partida presupuestaria para lo que queda de año supone dejar desprotegido a nuestro pequeño comercio, ya que va encaminada a plazas de abasto y centros comerciales abiertos para dotarles de mejores infraestructuras, lo que supondría competir con más desventaja aún con las grandes superficies instaladas en nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, interpelo a la consejera para que explique las razones por las que ha aceptado que se transfieran de un área tan sensible como el comercio y con unas cuantías tan modestas, la transferencia de crédito de 1.186.513 euros, dejando prácticamente agotadas las partidas presupuestarias de esta Dirección General.

Cartagena, 12 de noviembre de 2007
EL PORTAVOZ,
José Antonio Pujante Diekmann

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 45 a 51, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 45, sobre las campañas de vacunación antigripal, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-1421).

- Pregunta 46, sobre programa piloto de prevención del cáncer de colon y recto, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-1422).

- Pregunta 47, sobre segmento de edad de las mujeres que han participado en el programa de prevención del cáncer de mama entre 2004 y 2007, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-1423).

- Pregunta 48, sobre programa de prevención del cáncer de mama entre 2004 y 2007, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-1424).

- Pregunta 49, sobre programa de prevención del cáncer colo-rectal, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-1425).

- Pregunta 50, sobre medidas para frenar la inflación, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VII-1426).

- Pregunta 51, sobre diferencial de precios con la media española y con la de la eurozona, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VII-1427).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 26 de noviembre de 2007

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de noviembre actual, tomó conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta VII-1399 a pregunta 18 (BOAR 4), sobre cuantía de aprovechamiento reservada para vivienda de protección pública en planes parciales aprobados después del 15 de junio de 2004, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-1396 a pregunta 28 (BOAR 6), sobre calendario de actuaciones y consignación presupuestaria para las obras de la carretera C-9 (Lorca - Zarzadilla de Totana), formulada por D.

Bartolomé Sánchez Soler, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-1360 a pregunta 26 (BOAR 6), sobre estado de tramitación de las directrices territoriales de la comarca del Noroeste, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-1361 a pregunta 27 (BOAR 6), sobre situación en la que se encuentra la tramitación de los planes de gestión de la red Natura 2000 en la comarca del Noroeste, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-1388 a pregunta 33 (BOAR 7), sobre grado de desarrollo normativo de la Ley de energías renovables, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-1389 a pregunta 34 (BOAR 7), sobre ayudas a fotovoltaicas aisladas, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-1390 a pregunta 35 (BOAR 7), sobre inspección de las instalaciones de placas solares subvencionadas por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-1391 a pregunta 36 (BOAR 7), sobre situación en que se encuentra la elaboración de las agendas XXI locales en los municipios de la Región, formulada por D.ª María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-1336 a pregunta 20 (BOAR 5), sobre ayudas para la adquisición de libros de texto emitidas por el Servicio de Promoción Educativa, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

Asimismo, en sesión celebrada hoy, ha tomado conocimiento de la respuesta VII-1474, a pregunta 25 (BOAR 6), sobre fecha de puesta en marcha del sistema telemático de adquisición centralizada para la contratación de bienes y servicios de la Administración autonómica, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 26 de noviembre de 2007

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta nº 2043.0045.12.0101000051, si se hace desde España, o nº ES08.2043.0045.12.0101000051, si se hace desde el extranjero, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X